

# Los términos de “las Algeciras” (1383-1514) y el pleito suscitado entre Gibraltar, el duque de Medina Sidonia y Tarifa por su posesión y aprovechamiento

Antonio Torremocha Silva / IECG

Recibido: 12 de diciembre de 2024 / Revisado: 14 de diciembre de 2024 / Aceptado: 15 de diciembre de 2024 / Publicado: 6 de abril de 2025

## RESUMEN

El artículo trata de los términos de “las Algeciras” desde la destrucción de la ciudad por el sultán de Granada a finales del siglo XIV, de su abandono y de la controversia suscitada por la posesión de dichos términos a partir de que el rey Enrique IV los otorgara a la ciudad de Gibraltar mediante privilegio dado en Ágreda el 15 de diciembre de 1462 una vez conquistada a los nazaríes. Esta concesión provocó un largo pleito entre el concejo gibraltareño y el duque de Medina Sidonia y el concejo de Tarifa, que alegaba tener derecho de ocupación y uso sobre ciertos *“echos e campos”* que fueron de “las Algeciras”, hasta que se dictó sentencia definitiva a favor de la ciudad de Gibraltar en el año 1514.

**Palabras clave:** Algeciras, Gibraltar, Tarifa.

## ABSTRACT

The article addresses the municipal boundaries of “las Algeciras” from the destruction of the city by the sultan of Granada at the end of the XIVth century, its abandonment and the controversy over the property of the erstwhile limits which King Henry IV granted to Gibraltar at Ágreda on 15 December 1462, once they had been conquered from the Nasrids. This cession provoked a protracted quarrel between Gibraltar’s city government, the Duke of Medina Sidonia and the town council of Tarifa, which alleged to have occupation and usage rights over certain *“echos e campos”* which used to belong to “las Algeciras”, until in 1514 the matter was settled in Gibraltar’s favour.

**Keywords:** Algeciras, Gibraltar, Tarifa.

## 1. LOS ANTECEDENTES

Una vez desaparecido el rey Alfonso XI en 1350 víctima de la Peste Negra sin haber podido consolidar la repoblación de Algeciras, la ciudad, mal guarnicionada, se tuvo que enfrentar a un período de diecinueve años —lo que duró el convulso reinado de su hijo Pedro I—, que se caracterizó por la inestabilidad provocada por la guerra civil que estalló entre el rey de Castilla y su hermanastro Enrique de Trastámar, hijo de la concubina de su padre, que, con la colaboración de su otro hermano Fadrique, maestre de

Santiago, de parte de la nobleza castellana y la ayuda del reino de Aragón y de Francia, aspiraba a derrocar al rey legítimo, lo que aconteció el 22 de marzo del año 1369 cuando, ante los muros del castillo de Montiel (Ciudad Real), mató a Pedro I coronándose rey de Castilla y de León (Crónica del rey don Enrique II, p. 1).

Este asesinato provocó una enorme conmoción en Castilla y, sobre todo, en los vulnerables territorios de la Frontera meridional, desabastecida, sin hombres de armas que la defendieran y con las ciudades casi despobladas.

Y lo que era más grave: con un vacío de poder que iba a aprovechar el sultán de Granada, Muhammad V, para recuperar territorios que los castellanos habían arrebatado en el pasado a los musulmanes, entre ellos la estratégica ciudad de Algeciras, un enclave que el rey Alfonso XI, tras su conquista en el año 1344, quiso fortificar y dotar de defensores y repobladores, pero que la larga guerra civil entre petristas y trastamaristas había hecho fracasar.

No cabe duda de que las campañas de Muhammad V por tierras de Jaén, Córdoba y Sevilla en la primavera del año 1368, en apoyo de la causa de Pedro I, habían acentuado el abandono y el desabastecimiento de las plazas fronterizas, de manera especial las más alejadas y, por tanto, las más expuestas como era Algeciras.

Muhammad V había sido un leal amigo y aliado de Pedro I en su guerra con su hermanastro Enrique de Trastámara. Una vez desaparecido el legítimo rey de Castilla, aprovechando el vacío de poder provocado en

los territorios de la Frontera, decidió movilizar su ejército y, con la ayuda de la flota meriní, dirigirse a Algeciras, una ciudad que debía estar desabastecida y con escasos defensores.

A mediados del año 1369, en el mes de octubre según algunas fuentes, en julio según otras, el sultán de Granada llegó a Algeciras al frente de sus tropas y la cercó por tierra, mientras que la flota norteafricana, cuyo emir se había comprometido a abonar los gastos de la campaña, bloqueaba la ciudad por mar situando su escuadra cerrando la bahía. Transcurridos tres días de asedio (según Ibn al-Jatib) y de arrojar sobre los defensores piedras con los trabucos y las balistas, el gobernador de Algeciras no tuvo más remedio que solicitar la rendición a cambio de que los sitiados pudieran abandonar la ciudad con todo lo que lograran llevar consigo.

En cuanto a la fecha del asedio y la rendición de Algeciras ante el ejército de Muhammad V existen discrepancias en las fuentes, como se



Lámina 1. Plano con los términos de la Algeciras cristiana entre los años 1344 y 1462

ha dicho, La Crónica del rey Enrique II sitúa el suceso en el año 1369, sin mencionar el mes ni el día. Refiere el cronista que *estando el rey en Portugal haciendo guerra el año de 1369, tuvo noticias de cómo la ciudad de Algeciras, por mal recaudo que en ella había, la habían cobrado los moros... y cómo tuvo el rey de Castilla y todos los del reino por la pérdida de Algeciras muy gran pesar* (p. 4). El historiador Ibn Jaldún escribe que *la ciudad de Algeciras volvió a poder de los verdaderos creyentes en el año 770 (de la Hégira)*, es decir entre 1368 y 1369 (p. 381). El granadino Ibn al-Jatib —cuyo testimonio ha de ser considerado el más fiable, porque fue testigo del acontecimiento— dice que el ataque a la ciudad por Muhammad V se llevó a cabo el 23 de *du-l-hiyya* 770, es decir el 28 de julio de 1369, pasando la ciudad a poder del sultán de Granada el día 31 de dicho mes (p. 115).

El mencionado Ibn Jaldún relata con estas palabras los acontecimientos que acabaron con la conquista de Algeciras por los granadinos:

Durante este período de turbaciones (la última fase de la guerra entre petristas y trastamaristas), los cristianos habían abandonado el mantenimiento de las fortalezas que defendían su país cerca de la frontera musulmana; por ello, los verdaderos creyentes concibieron la esperanza de recuperar la ciudad de Algeciras que, en otro tiempo, había formado parte de su imperio. El soberano del Magreb (el emir de los meriníes) no podía emprender personalmente tan importante empresa pero rogó a Muhammad V que dirigiera su ejército contra Algeciras prometiéndole pagar el sueldo de la tropa y proporcionándole una flota (p. 380).

El propio soberano nazari, en una carta dirigida a La Meca, al sepulcro del profeta Mahoma, relata con estas poéticas palabras la toma de Algeciras:

Entonces nos dirigimos a Algeciras, puerta de esta patria por donde vino el tranquilizador Levante de la Verdad cuyo esparcimiento dispó la mentira... Los musulmes atacaron la ciudad por cuantas partes les permitía... Lanzaron sobre ella tal cantidad de dardos que venían a ser como una sombra que ocultaba el sol... Montaron sobre elevadas escaleras que dominaban las

murallas de la ciudad. Abrieron brecha, arrojaron sobre ella el tormento y se apoderaron de su hijuela Albuniyya... Después se dirigieron los esfuerzos de los creyentes contra la ciudad grande y rodearon como un muro a la muralla de aquélla (Gaspar Remiro, M., p. 6-8).

Según Ibn Jaldún, una vez tomada la ciudad a los cristianos, Muhammad V procedió a restaurar el culto islámico en las mezquitas que los castellanos habían consagrado como iglesias y nombró a uno de sus oficiales gobernador de la ciudad. Mujtar al-Abbadí menciona a Algeciras como una de las bases navales de los nazaríes en tiempos de Muhammad V (p. 53).

Pero las dificultades con que se encontró el sultán de Granada para repoblar el término y reactivar las funciones portuarias y la economía de Algeciras fueron similares a las que encontró el rey Alfonso XI veinticinco años antes. Serían, por tanto, el fracasado proceso de repoblación y la imposibilidad de mantener bien defendida y abastecida una ciudad con un recinto defensivo cercano a los cinco kilómetros, al mismo tiempo que se sucedían importantes cambios en Castilla (muerte de Enrique II en 1379) y en las relaciones entre los nazaríes y el emir de Fez (expulsión por los granadinos de los meriníes de Gibraltar en 1374, que aún eran dueños de esa plaza), lo que hizo que Muhammad V tomara, probablemente, la decisión de destruir Algeciras —una vez que poseía en la bahía la bien defendida e inaccesible fortaleza de Gibraltar— y abandonarla para evitar que el enemigo castellano o su antiguos aliados, los norteafricanos, pudieran volver a ocuparla.

Las fuentes que tratan sobre la destrucción y el abandono de la ciudad por los granadinos no son coincidentes en las fechas. Sin embargo, se puede afirmar que debió ser entre al año 1379, fecha de la muerte del rey Enrique II, y el año 1391, fecha de la muerte de Muhammad V, cuando este sultán ordenó la demolición del recinto defensivo de Algeciras, la destrucción y el expolio de las edificaciones de carácter público y privado: alcázares, palacios, mezquitas, baños, alhóndigas y viviendas; el cegamiento del puerto y el posterior incendio de lo que quedaba en pie.



Lámina 2. Provisión Real de los Reyes Católicos dirigida al Adelantado Mayor de la Frontera y al concejo de Tarifa instando a esta villa a que restituya los “echos e campos”, que habían pertenecido a Algeciras, a la ciudad de Gibraltar, Copia autentificada expedida en Jerez de la Frontera el 3 de febrero del año 1463 conservada en el Archivo Ducal de Medinaceli, leg. 288, nº 10

## 2. LOS ABANDONADOS TÉRMINOS DE LAS ALGECIRAS: PLEITO POR SU POSESIÓN

En los años que siguieron a la destrucción y abandono de la ciudad, los términos de “las Algeciras” —como se denominan en la documentación de los siglos XV y XVI— quedaron convertidos en baldíos, conformando una amplia zona fronteriza o tierra de nadie situada entre los territorios castellanos de Tarifa, Medina Sidonia y Alcalá de los Gazules y los enclaves granadinos de Gibraltar y Castellar. Esta situación debió perdurar durante varias décadas, en tanto que existió un estado de inseguridad en la zona a causa de la ruptura de las treguas entre castellanos y nazaríes. Sin embargo, el rey Juan I (1379-1390) concertó con Muhammad V, al final de su reinado, una tregua que iba a prolongarse durante el reinado de su sucesor Enrique III (Crónica del rey don Juan I, p. 142). Las nuevas relaciones de amistad entre Castilla y Granada —

no exentas de esporádicas algaradas organizadas desde uno u otro lado de la frontera— iban a permitir que los concejos castellanos cercanos a los términos de la destruida Algeciras (Tarifa, Jerez y Alcalá) comenzaran a hacer uso de los mismos, dado su total abandono, aprovechando sus dehesas para pasto del ganado, sus campos para labrarlos y sembrar viñas, sus montes para la saca de leña y la caza y sus aguas litorales para pescar (Carta del rey Enrique IV autorizando a los concejos de Jerez y Tarifa a aprovechar los términos que habían pertenecido a las Algeciras (Archivo General de Simancas, Casa de Medina Sidonia, nº 21, Caja 1, nº 7). Sabemos que en el siglo XV las autoridades de Tarifa alegaban, para demostrar la legalidad de las tierras ocupadas en el antiguo territorio algecireño, que su ciudad había recibido en el año 1383 una parte de los términos de Algeciras para su uso y aprovechamiento, según consta en una Provisión Real de los Reyes Católicos expedida el 4 de enero de 1485 (Archivo

*Ducal de Medinaceli*, Sección Medinaceli, Leg. 228, nº 14, fol. 85 y ss.). Este documento, que contiene el pleito mantenido entre los concejos de Gibraltar y Tarifa por la posesión de los términos de las Algeciras, dice expresamente que *se ha de advertir que el año 1383 se concedió a Tarifa que gozase de los términos de Algecira*. De esta afirmación se extraen dos consecuencias: la primera que para que el rey de Castilla concediera a la vecina ciudad de Tarifa los “campos y echos” de las Algeciras, era necesario que los granadinos hubieran destruido y abandonado ya la ciudad; y la segunda, que la concesión a Tarifa se haría en una fecha muy cercana al abandono, dada la disputa que estos términos habían provocado desde un principio entre la gente de Jerez y Tarifa, que esperaban ser los beneficiarios de los términos de las Algeciras y poder aprovecharse de ellos.

En 1439 pudo haberse reconstruido la ciudad y repoblado de nuevo su territorio, al menos estuvo en la mesa de negociaciones mantenidas entre los reyes de Castilla y Granada la posibilidad de que se llevara a cabo tal proyecto. En ese año se inició una serie de encuentros entre embajadores de los reyes castellano y granadino con el objeto de redactar las estipulaciones que había de contener el nuevo tratado de paz a concertar entre ambos reinos. Una de las cláusulas que Juan II exigía para llevar a feliz término las conversaciones de paz, era que el rey de Granada debía comprometerse a reconstruir la ciudad de Algeciras a su costa, *por cuanto fueron destruidas* (las Algeciras) *por los moros estando en tregua y seguridad* o, en caso contrario, tendría que pagar el granadino la suma que tasadores imparciales calcularan sobre los daños causados a la ciudad, según documentación conservada en el Archivo de los Duques del Infantado, (Cajón 3, Leg. 1). “Destruídas las Algeciras en tiempos de tregua y seguridad, cumplía al rey de Granada el restaurarlas á su costa, ó a satisfacer, á juicio de terceros y en los plazos que estos señalaran, la suma en que aquellos daños fuesen quilatados”, refiere Amador de los Ríos, J., (pág. 38). También Luis Seco de Lucena Paredes (pág. 185).

En el año 1462 los castellanos consiguieron tomar la ciudad de Gibraltar a los nazaríes. Como el término de esa enriscada ciudad era muy poco



Lámina 3. Provisión Real de los Reyes Católicos expedida el 4 de enero de 1485 (Archivo Ducal de Medinaceli, Sección Medinaceli, Leg. 228, nº 14, fol. 85 y ss.)

extenso y abrupto, carente de agua corriente, de tierras de cultivos y de dehesas, pues sólo ocupaba una estrecha franja de tierra situada entre el río Guadarranque, Sierra Carbonera y el propio Peñón, el rey Enrique IV decidió donar los términos de las antiguas Algeciras al recién instaurado concejo gibraltareño para que los vecinos que lo vinieran a poblar lo aprovechen (dice la carta-privilegio de concesión):

*e porque yo soy informado que la dicha ciudad (de Gibraltar) tiene muy poco término para los vecinos que... a la dicha ciudad se quisieren venir a morar e vivir, es necesario de les dar término e pastos para que pascan con sus ganados e de tierras en que aren e labren e siembren e puedan plantar viñas; e que los vecinos que agora viven e de aquí adelante vivieren en la dicha ciudad de Gibraltar puedan pacer y pascan con sus ganados e puedan labrar e plantar viñas e huertas en*

*término de las Algeciras, e non otra persona nin personas algunas..., es mi merced que ninguna o algunas personas no sean osados de cortar madera en los términos de la dicha ciudad de Gibraltar e de las dichas Algeciras...* (Carta-privilegio de donación del rey Fernando IV, *Archivo Ducal de Medinaceli*, leg. 288, nº 10).

Tarifa y Jerez, que venían disfrutando de los abandonados términos de las Algeciras desde finales del siglo XIV, alegaron tener derechos adquiridos sobre los *echos e campos* que ocupaban, de los que ahora se veían desposeídos por la provisión real, y recurrieron ante las autoridades judiciales para hacer valer lo que ellos consideraban sus derechos de posesión otorgados por el rey de Castilla. Por tal motivo se mantuvo un largo contencioso entre el concejo de Tarifa y el de Gibraltar (al que se unió, desde junio de 1466, el duque de Medina Sidonia), hasta que se resolvió el pleito, en primera instancia, mediante sentencia dada por los Reyes Católicos, en la ciudad de Córdoba, el 14 de julio de 1484 (*Archivo Ducal de Medinaceli*, Sección Medinaceli, leg. 288, nº 10) y, por sentencia definitiva, favorable a Gibraltar, dada en el año 1514 por la Real Chancillería de Granada (Cab. 503, Leg. 5580).

De los diversos documentos conservados que tratan de tan interesante pleito y que se localizan en los archivos de la Casa Ducal de Medinaceli, Ducado de Medina Sidonia y Archivo General de Simancas, uno de ellos (*Sección Medinaceli*, Leg. 288) sobresale por los abundantes datos que ofrece sobre los términos de las Algeciras en las últimas décadas de la Edad Media. A través de él sabemos que en el año 1445 Manuel Ordiales, alcaide de Medina Sidonia, llevó a cabo el amojonamiento de los términos de las Algeciras por encargo del duque de Medina Sidonia, aunque el deslinde que realizó no satisfizo a los vecinos de Tarifa que consideraron favorecía al Duque, por lo que recurrieron el informe elaborado por el alcaide ante la Real Chancillería de Granada.

En los *echos e campos* que eran objeto del litigio venían desde antiguo pastando los

ganados de Jerez, Medina Sidonia, Tarifa y Vejer, aunque las autoridades municipales de Tarifa alegaban que lo hacían por arrendamiento del Adelantado Mayor de la Frontera y no porque los mencionados pueblos tuvieran escrituras de propiedad sobre ellos. En 1485, por provisión real de los Reyes Católicos dirigida al Adelantado Mayor de la Frontera y al Concejo de Tarifa (ilustración que se adjunta), doña Isabel y don Fernando instan a esta ciudad a que restituya los *echos e campos* de las Algeciras que tenían ocupados desde antiguo a la ciudad de Gibraltar. Los *echos* y dehesas motivo de la controversia eran los siguientes: Arroyo de Cuevas, Arroyo de las Culebras, Nava Fría, Cabeza de las Habas, El Acsical, El Pedregoso y El Arráez. Los Reyes Católicos exigen la devolución a Gibraltar de estos *echos e campos* y, además, que paguen los de Tarifa los frutos y rentas que los dichos *echos* hubieran rendido durante los años que fueron aprovechados por los vecinos de esa ciudad o 300.000 maravedises por cada año que los hubieran tenido. Los Reyes Católicos exigen la devolución a Gibraltar de estos *echos e campos* y que paguen los de Tarifa los frutos y rentas que hubieran obtenido durante los años que estuvieron en posesión de ellos para dar satisfacción al concejo de Gibraltar y al duque de Medina Sidonia.

En la actualidad esos *echos e campos* pertenecen a la ciudad de Tarifa. Es probable que el caos y el vacío de poder provocados en la zona con la toma de Gibraltar por la escuadra anglo-holandesa en agosto de 1704 y la posterior consolidación de la pérdida de Gibraltar tras la firma del Tratado de Utrecht en 1713, animaran al Ayuntamiento de Tarifa a incluir en su término municipal unas tierras que, legalmente, correspondían a la ciudad de Gibraltar y, quizás, a sus herederas.

Además de los documentos citados en este artículo, tratan también sobre el pleito mantenido entre Tarifa y Gibraltar por la posesión y el aprovechamiento de los términos de las Algeciras, los siguientes: *Archivo Ducal de Medinaceli, Sección Medinaceli*, Leg. 288, nº 8 y *Traslado sobre pleito entre Tarifa y Gibraltar relativo a términos que fueron de las Algeciras*;

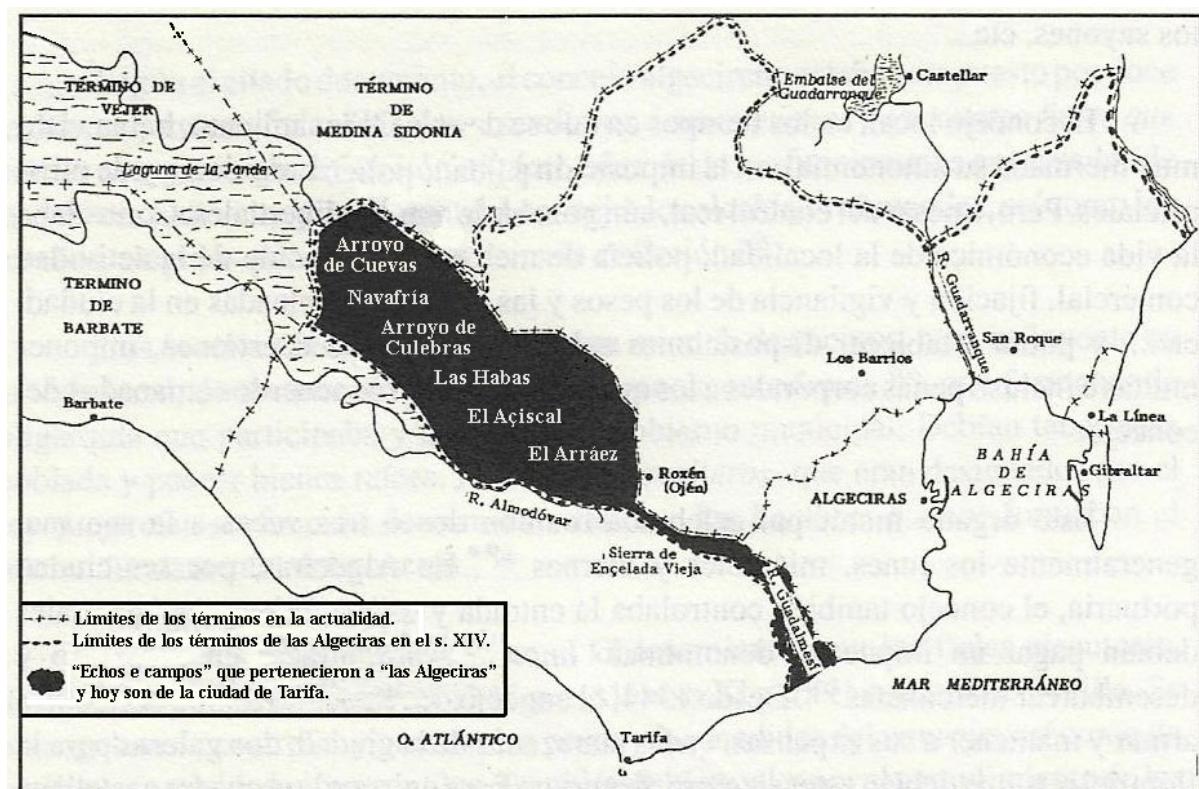


Lámina 4. *Echos e campos* que pertenecieron a “las Algeciras” y hoy son parte del término municipal de Tarifa

nº 11 (17 de noviembre de 1482); *Provisión real sobre lo mismo*; nº 10 (13 de julio de 1484); *Provisión real sobre el mismo asunto*; nº 14 y *Amojonamiento entre Tarifa y Gibraltar* (14 de enero de 1485), leg. 229, nº 1. Archivo General de Simancas, Casa de Medina Sidonia, nº 21, Caja 1, nº 7. *Traslado autorizado hecho en Jerez de la Frontera el sábado 27 de junio de 1481 de una carta del rey Enrique IV a los concejos de Jerez y Tarifa sobre los términos de las Algeciras, precedida y seguida de diversos autos*, editada —sólo la carta del rey— por Ignacio López de Ayala, *Historia de Gibraltar*, Madrid, 1782, edic. facsímil publicada por la Caja de Ahorros de Jerez, 1982. La carta y los autos que la acompañan fueron publicados por A. Torremocha Silva en 1994, Apéndice Documental, doc. nº 35 (371-379).

En el año 1469, dueño ya el duque de Medina Sidonia de la ciudad de Gibraltar (desde 1465), procedió al repartimiento de las dehesas y tierras de labor de sus términos (en su mayor parte de los términos de la antigua Algeciras). Dice Ignacio López de Ayala que el Duque repartió

los términos entre los vecinos que había y muchos que de nuevo se vinieron a establecer en ella (en Gibraltar); separó dehesas y baldíos en estos términos y en los de Algeciras, que ya gozaban. El reparto de tierra se hizo entre los criados del Duque a razón de una o media caballería, aunque, según testimonios posteriores, éstos nunca las rompieron ni gozaron de ellas ni viven en la ciudad. El total de lo repartido entre 1469 y 1502 ascendió a ciento cincuenta y nueve caballerías de cuarenta fanegadas de sembradura cada una.

Con el fin de promover el poblamiento del término, en 1462, y, probablemente, con la intención de poder restaurar algún día la arruinada Algeciras, el rey Enrique IV solicitó del Papa Pio II autorización para erigir dos abadías seculares o colegiales en las iglesias de Algeciras y Gibraltar a las que se dotaría de los diezmos que se obtuvieran en sus respectivos territorios, proyecto que no se llevó a cabo por la decidida oposición del obispado de Cádiz que aducía las escasas rentas que proporcionaba a la diócesis el

territorio de Gibraltar (Antón Solé, P. y Ravina Martín, M., pág. 77).

Tras una larga pugna entre la Corona y el duque de Medina Sidonia (no podemos olvidar que los Reyes Católicos no dejaban pasar ocasión para restar poder a este gran señor de Andalucía), por fin y con el advenimiento del siglo XVI, Gibraltar con sus términos pasó a ser definitivamente ciudad de realengo. En 1502 los Reyes Católicos ordenaron la realización de un detallado estudio para proceder a un nuevo repartimiento y repoblación de su amplio y rico término (la mayor parte de él perteneciente a los “*echos e campos*” de la antigua Algeciras), estudio que realizaría el funcionario real Fernando de Zafra.

En junio de aquel año, Zafra remitió a los reyes un memorial después de haber realizado un minucioso estudio de las tierras del término gibraltareño. En dicho memorial se relacionan las tierras que podían repartirse entre los nuevos vecinos, el valor de las mismas y las posibles rentas que podrían aportar a la Corona y al concejo de Gibraltar. Entre los *echos* más ricos y de mayor extensión enumera los siguientes: Ojén, Getares, Navas, Zanona y Benarax (Archivo General de Simancas, Casa Real, Leg. 47, fol. 681).

Sabemos que en los primeros años del siglo XVI la vega del río de la Miel se había dedicado a la siembra y producción de caña de azúcar. La plantación pertenecía al marqués de Cádiz y a otros dos caballeros de Sevilla. Sin embargo, este cultivo debió ser abandonado, ya que los vecinos de Gibraltar se querellaron contra el marqués de Cádiz, alegando que *han tomado y ocupado y tienen sembrada de cañas duces todas las vegas del río de la Miel que es en Algeciras* (Real Chancillería de Granada, Cab. 503, Leg. 558, n.º 3). Los vecinos se quejaban de que con las cañas de azúcar se ocupaban los vados del río por donde debía pasar el ganado, y, también, porque se dedicaban a la caña tierras que entendían se debían dedicar a sementera. El pleito debió fallarse a favor de los vecinos, pues no vuelve a encontrarse ninguna mención con posterioridad al citado cultivo.

A pesar de los esfuerzos de granadinos y castellanos por mantener activa una ciudad y bien poblados unos términos de tanta

importancia estratégica, Algeciras iba a permanecer destruida por espacio de unos trescientos veinticinco años, hasta que las circunstancias políticas y militares de la nación posibilitaran su resurgimiento. Cuando en el año 1704 la escuadra anglo-holandesa se apoderó de Gibraltar, los vecinos de aquella ciudad la abandonaron para buscar refugio en su término, dando origen a las poblaciones de San Roque, Los Barrios y la nueva Algeciras.

Cuando, en torno a 1530, el viajero Pedro de Medina cruzó el solar de Algeciras, nos dejó la siguiente descripción de lo que quedaba de la ciudad: *Parecen en ella pedazos de muy hermosos edificios, en especial algunas torres de la cerca bien fuertes, a las cuales llega el mar. Tenía esta ciudad campos y dehesas de yerba donde se crían los mejores ganados vacunos de España, que se llaman ahora campos de Tarifa* (Medina, Pedro de, Tomo I, pág. 55).

### 3. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

#### 3.1. Fuentes

- Archivo de los Duques del Infantado, Cajón 3, Leg. 1.
- Archivo Ducal de Medinaceli, Sección Medinaceli, Leg. 228, nº 14, fol. 85 rº.
- Archivo General de Simancas, Casa Real, Leg. 47.
- Archivo General de Simancas, Casa Real, Leg. 47, fol. 681.
- Archivo General de Simancas, Casa de Medina Sidonia, nº 21, Caja 1, nº 7).
- Carta-privilegio de donación de los términos de las Algeciras al consejo de Gibraltar, fechada en Ágreda el 15 de diciembre del año 1462. Copia autentificada, expedida en Jerez de la Frontera el 3 de febrero del año 1463, conservada en el Archivo Ducal de Medinaceli, leg. 288, nº 10.
- Crónica del rey don Enrique II, B.A.E., Editorial Atlas, Tomo LXVIII, Madrid, 1953.
- Crónica del rey don Juan I, B.A.E., Editorial Atlas, Tomo LXVIII, Madrid, 1953.
- Real Chancillería de Granada, Cab. 503, Leg. 558, n.º 3.

### 3.2. Bibliografía

- Al-‘Abbadí, M., “Muhammad V al-Gani billah, rey de Granada”, *Revista del Instituto de Estudios Islámicos en Madrid*, Vol. XIII (1965-66).
- Ibn al-Jatib, *Historia de los Reyes de la Alhambra*, Universidad de Granada-El Legado Andalusí, Granada, 1998.
- Ibn Jaldun, *Histoire des Berbères*, par le Baron de Slane, Tomo IV, Paris, 1969.
- Amador de los Ríos, J., *Memoria histórico-crítica sobre las treguas celebradas en 1439 entre los reyes de Castilla y Granada*, Madrid, 1879.
- Antón Solé, P. y Ravina Martín, M., *Catálogo de Documentos Medievales del Archivo Catedralicio de Cádiz (1263-1500)*, Cátedra Municipal de Cultura Adolfo de Castro, Cádiz, 1975.
- Gaspar Remiro, M., “Fragmento de la *risāla* o carta misiva de Mohamed V, dedicada al sepulcro de Mahoma, acerca de la reconquista de Algeciras (1369)”, *Correspondencia diplomática entre Granada y Fez* (s. XIV), *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, nº 1, Tomo V, 1915.
- Medina, Pedro de, *Libro de las grandes y cosas memorables de España*, Clásicos Españoles, C.S.I.C., Tomo I, Madrid, 1944.
- Seco de Lucena Paredes, L., *Muhammad IX sultán de Granada*, Patronato de la Alhambra, Granada, 1978.
- Torremocha Silva, A., *Algeciras entre la Cristiandad y el Islam*. Instituto de Estudios Campogibraltareños, Algeciras, 1994.

---

**Antonio Torremocha Silva**

IECG

---

### Cómo citar este artículo

Antonio Torremocha Silva. “Los términos de “las Algeciras” (1383-1514) y el pleito suscitado entre Gibraltar, el duque de Medina Sidonia y Tarifa por su posesión y aprovechamiento”. *Almoraíma. Revista de Estudios Campogibraltareños* (62), abril 2025. Algeciras: Instituto de Estudios Campogibraltareños, pp. 21-29.

---

